

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley **13770**

Artº 1º .-Declárese Bien de Interés Testimonial definitivamente incorporado al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires a la Casa Catalana, sita en la calle Rondeau n° 51 de la ciudad de Bahía Blanca, cuyos datos catastrales son: Circunscripción I, Sección A, Manzana 51, Parcela 19, Partida 19.007 Matrícula 37.322.

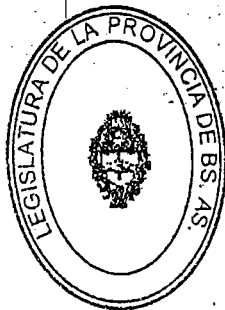
Art.- 2º: La presente Ley se encuadra en los términos y competencias establecidos por la Ley 10.419, su modificatoria Ley 12.739 y por el Decreto n° 5.839/89.

Art.- 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil siete.

Dr. ISMAEL JOSE PASSAGLIA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Dr. JUAN PEDRO CHAVES
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires